



Álvaro Emiro Fernández Guissao
Abogado - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Administrativo - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Laboral – Universidad Libre
Especialista en Seguridad Social – Universidad de San Buenaventura
Magister en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional – Universidad Libre
Candidato a Doctor en Derecho – Universidad de San Buenaventura

Doctor
GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN
Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán
E. S. D.

Referencia: Contestación como vinculada
Demandante: Luz Mery Avirama Villaquirán en representación de Laura Fabiana Vásquez Avirama
Demandado: Porvenir y otros
Radicado: 1900131050022021-00256-00
Auto: interlocutorio # 71 de 6 de febrero de 2025

ÁLVARO EMIRO FERNÁNDEZ GUISSAO, como apoderado especial de la demandante de la referencia, comedidamente me dirijo a este Honorable Juzgado, para contestar la demanda de la referencia, conforme los siguientes términos:

I. A LA DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES

Se acepta tal como están identificadas en la demanda.

II. A LOS HECHOS U OMISIONES FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN

A CADA UNO DE ELLOS MANIFIESTO SER CIERTOS.

III. A LAS PRETENSIONES (DECLARACIONES Y CONDENAS)

NO ME OPONGO a todas y cada una de las pretensiones solicitadas por la parte demandante, debido a que a la menor Laura Fabiana Vásquez Avirama le asiste el derecho pensional reclamado.

IV. A LOS FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Las normas invocadas por la parte actora como fundamento jurídico de sus pretensiones son aplicables a los asuntos como el que se reclama y sustentados debidamente.

V. A LA CUANTÍA Y A LA COMPETENCIA

No me opongo.

VI. AL TRÁMITE

No me opongo.

VII. A LOS MEDIOS DE PRUEBA

Oficina Popayán: Calle 5 No. 2-41 piso 2
Oficina Cali: Carrera 4 No. 11-33, oficinas 201 y 202, Edificio Ulpiano Lloreda
Celular 301 - 2946034
Correo electrónico: aefernandez@unicauca.edu.co



Álvaro Emiro Fernández Guissao
Abogado - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Administrativo - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Laboral – Universidad Libre
Especialista en Seguridad Social – Universidad de San Buenaventura
Magister en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional – Universidad Libre
Candidato a Doctor en Derecho – Universidad de San Buenaventura

No me opongo.

VIII. NOTIFICACIONES

Las notificaciones del suscrito apoderado y del demandado las puedo recibir en la Carrera 7 # 1N-28, oficina 604, Edificio Negret de Popayán. Expresamente solicito notificaciones al correo electrónico: aefernandez@unicauca.edu.co.

Del Señor Juez, con respeto

ÁLVARO EMIRO FERNÁNDEZ GUISSAO
C.C. No. 94.414.913 de Cali
T.P. No. 147.746 del C.S. de la J.



Álvaro Emiro Fernández Guissao
Abogado - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Administrativo - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Laboral – Universidad Libre
Especialista en Seguridad Social – Universidad de San Buenaventura
Magister en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional – Universidad Libre
Candidato a Doctor en Derecho – Universidad de San Buenaventura

5/3/25, 21:52

Correo de Universidad del Cauca - Poder especial para intervención como vinculada J1L Luz Mery Avirama Villaquirán



ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO <aefernandez@unicauca.edu.co>

Poder especial para intervención como vinculada J1L Luz Mery Avirama Villaquirán

2 mensajes

ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO <aefernandez@unicauca.edu.co>
Para: "Luz Mery Avirama Vi." <luzmery1776@gmail.com>

5 de marzo de 2025, 21:15

Señora
Luz Mery Avirama Villaquirán

Envío el poder para intervenir en el proceso Laboral que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

Con respeto,

Álvaro Emiro Fernández Guissao
Apoderado

Popayán, marzo de 2025

Doctor
GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN
Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán
E. S. D.

Referencia: Poder especial para intervención como vinculada
Demandante: Luz Mery Avirama Villaquirán en representación de Laura Fabiana Vásquez Avirama
Demandado: Porvenir y otros
Radicado: 1900131050022021-00256-00
Auto: interlocutorio # 71 de 6 de febrero de 2025

Luz Mery Avirama Villaquirán, mayor de edad y vecina de Popayán (Cauca), identificada con C.C. No. 25'287.609 de Popayán (Cauca), actuando en nombre propio, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor Álvaro Emiro Fernández Guissao, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación se pronuncie frente a la intervención como vinculada al contradictorio en el proceso de la referencia, en el expediente que cursa en el Despacho, por la demanda DEMANDA ORDINARIA en juicio de primera instancia, en el cual mi hija está reclamando la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su padre ANDRÉS JOSÉ VÁSQUEZ BONILLA, quien en vida se identificó con la C.C. No. 76'331.175 de Popayán.

Mi apoderado además de las facultades legales previstas en el artículo 77 del CGP, tiene las especiales y expresas para pronunciarse en el llamado al proceso, recibir, desistír, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes en las instancias, aportar y solicitar pruebas y, en general realizar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos, inclusive para ejercer las facultades especiales, de tal manera que en ningún momento puede decirse que mi apoderado carece de poder suficiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito informar que la dirección de correo electrónico de mi apoderado es aefernandez@unicauca.edu.co la cual coincide o es la misma que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,

Luz Mery Avirama Villaquirán
C.C. No. 25'287.609 de Popayán (Cauca)

Acepto,

Álvaro Emiro Fernández Guissao
C.C. No. 94.414.913 de Cali
T.P. No. 147.746 del C.S.J.

Luz Mery Avirama Villaquirán <luzmery1776@gmail.com>
Para: ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO <aefernandez@unicauca.edu.co>

5 de marzo de 2025, 21:37

Buenas Noches Dr
Acepto el PODER

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=b2fb6884c0&view=pt&search=all&permthid=thread-ar553959684385084197&dsqt=1&simpl=msg-ar772786...> 1/2



Álvaro Emiro Fernández Guissao
Abogado - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Administrativo - Universidad del Cauca
Especialista en Derecho Laboral – Universidad Libre
Especialista en Seguridad Social – Universidad de San Buenaventura
Magister en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional – Universidad Libre
Candidato a Doctor en Derecho – Universidad de San Buenaventura

5/3/25, 21:52

Correo de Universidad del Cauca - Poder especial para intervención como vinculada J1L Luz Mery Avirama Villaquirán

----- Forwarded message -----

De: **ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO** <aefernandez@unicauca.edu.co>
Date: mié, 5 de mar. de 2025 9:15 p. m.
Subject: Poder especial para intervención como vinculada J1L Luz Mery Avirama Villaquirán
To: Luz Mery Avirama Vi. <luzmery1776@gmail.com>

Señora
Luz Mery Avirama Villaquirán

Envío el poder para intervenir en el proceso Laboral que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

Con respeto,

Álvaro Emiro Fernández Guissao
Apoderado

Popayán, marzo de 2025

Doctor
GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN
Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán
E. S. D.

Referencia: Poder especial para intervención como vinculada
Demandante: Luz Mery Avirama Villaquirán en representación de Laura Fabiana Vásquez Avirama
Demandado: Porvenir y otros
Radicado: 1900131050022021-00256-00
Auto: interlocutorio # 71 de 6 de febrero de 2025

Luz Mery Avirama Villaquirán, mayor de edad y vecina de Popayán (Cauca), identificada con C.C. No. 25'287.609 de Popayán (Cauca), actuando en nombre propio, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor Álvaro Emiro Fernández Guissao, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación se pronuncie frente a la intervención como vinculada al contradictorio en el proceso de la referencia, en el expediente que cursa en el Despacho, por la demanda DEMANDA ORDINARIA en juicio de primera instancia, en el cual mi hija está reclamando la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su padre ANDRÉS JOSÉ VÁSQUEZ BONILLA, quien en vida se identificó con la C.C. No. 76'331.175 de Popayán.

Mi apoderado además de las facultades legales previstas en el artículo 77 del CGP, tiene las especiales y expresas para pronunciarse en el llamado al proceso, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes en las instancias, aportar y solicitar pruebas y, en general realizar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos, inclusive para ejercer las facultades especiales, de tal manera que en ningún momento puede decirse que mi apoderado carece de poder suficiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito informar que la dirección de correo electrónico de mi apoderado es aefernandez@unicauca.edu.co la cual coincide o es la misma que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,

Luz Mery Avirama Villaquirán
C.C. No. 25'287.609 de Popayán (Cauca)

Acepto,

Álvaro Emiro Fernández Guissao
C.C. No. 94.414.913 de Cali
T.P. No. 147.746 del C.S.J.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=b2f86884c0&view=pt&search=all&permthid=thread-ar553959684385084197&dsqt=1&simpl=msg-ar772786...> 2/2